

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 28 de enero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/042/2024

Ante solicitud de la CNDH, CONAGUA y el Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, deberán implementar acciones para remediar la contaminación del Río Santo Domingo

- **Personal de esta Comisión Nacional constató la existencia de sólo dos plantas de potabilización y tratamiento de aguas residuales, además de deficiencias en el manejo de residuos sólidos en ese municipio**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 267/2023 a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, al corroborar que la contaminación del río Santo Domingo vulnera los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua de habitantes de diversas comunidades que conforman ese municipio.

La recepción de una queja, el 28 de septiembre de 2022, por parte de una persona quien refirió que en ese afluente brotaban aguas negras y basura -la cual supuestamente provenía de descargas de aguas residuales no controladas-, dio pie a que personal de la Sexta Visitaduría General de la CNDH efectuara recorridos entre el 5 y el 7 de julio de 2023, a fin de tomar muestras para la lectura de parámetros fisicoquímicos básicos. En dicho análisis se consideró el trayecto del afluente en las comunidades de Santa Úrsula, Paso Canoa, Los Reyes, San Rafael, Piedra Quemada, Camelia Roja, La Esmalta, Sebastopol y Cerro de Oro, pertenecientes a ese municipio.

A través de su investigación, la CNDH determinó que en San Juan Bautista Tuxtepec sólo existen dos plantas de potabilización y tratamiento de aguas residuales y no se tienen registrados títulos de concesión que amparen los puntos de descarga existentes, amén de que la Actualización del Atlas de Riesgo de ese municipio reconoce la contaminación del río Santo Domingo y otros afluentes por el nulo tratamiento de aguas negras en la comunidad,

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

lo que recobra interés por las afectaciones ocasionadas al medio ambiente, producto de actividades humanas, asentamientos irregulares, desarrollo industrial y fenómenos naturales.

Por otro lado, las autoridades han incumplido su responsabilidad de asegurar la disponibilidad y accesibilidad de los servicios públicos básicos de alcantarillado, saneamiento y gestión de residuos, eficientes y de calidad para los habitantes de esa demarcación territorial, dado que existen múltiples comunidades que no cuentan con esas prestaciones públicas y donde la condición del servicio de gestión de residuos es precaria; así como la falta de medidas de vigilancia y sanción de los responsables de la contaminación por parte de las autoridades.

Las omisiones antes señaladas constituyen afectaciones directas a un medio ambiente sano y el consiguiente riesgo de contaminación de los acuíferos donde se alimentan los pozos de abastecimiento de agua potable para las poblaciones asentadas de forma contigua y próxima al cauce del río. Asimismo, esta situación representa un desequilibrio ambiental continuo, el cual demuestra que no se han tomado medidas realmente efectivas para atender el problema.

En materia de residuos, sobresale la escasa y obsoleta infraestructura existente para su gestión, predominando la disposición final de estos en tiraderos a cielo abierto en cañadas, riberas y terrenos baldíos, y también la ausencia de programas de cultura de separación y reciclaje entre la población. Y, aun cuando las autoridades han reconocido la persistencia del problema, no han puesto en práctica medidas preventivas efectivas para su atención, subrayando la total ausencia de procedimientos administrativos, por parte de la CONAGUA, para remediar la descarga de aguas residuales.

Derivado de estos hechos, la CNDH recomendó al director general de la CONAGUA celebrar un convenio interinstitucional para protección ambiental, restauración y reparación de los daños ocasionados por la contaminación del río Santo Domingo; elaborar un programa integral de saneamiento; llevar a cabo estudios técnicos sobre la calidad de agua; implementar un plan de monitoreo periódico de la calidad del vital líquido e instalar estaciones para tal fin en sus cauces, garantizando su mantenimiento.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Asimismo, se le solicita gestionar que el Programa Anual de Trabajo de esa dependencia para los años subsecuentes incluya líneas de acción específicas para el fortalecimiento de los organismos operadores de agua y saneamiento; efectuar un inventario de los puntos de descarga de aguas residuales para identificar aquellos que cuentan con el permiso correspondiente y, en caso contrario, iniciar los procedimientos administrativos para aquellas personas que no tengan título de concesión vigente; y dar seguimiento a los procesos administrativos que la CNDH inicie contra las personas servidoras públicas responsables de las omisiones descritas, además de capacitar a su personal en materia de protección a los derechos humanos al saneamiento del agua y a un medio ambiente sano.

Por su parte, las personas integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec deberán colaborar en la celebración de un convenio con la CONAGUA para atender integralmente los daños causados por la contaminación del mencionado afluente; participar en la implementación de un plan y un programa de saneamiento; y revisar el estado operativo de la infraestructura asociada al servicio de drenaje y alcantarillado para, de ser el caso, ampliar su cobertura y capacidad; así como gestionar el otorgamiento de recursos para tales actividades.

De igual forma, deberá tramitar ante las instancias correspondientes la participación del sector social o privado para prestar, de manera conjunta, el servicio de alcantarillado y drenaje en comunidades urbanas y rurales; solicitar apoyo económico para la realización de estudios y proyectos de construcción y rehabilitación de los sistemas de tratamiento de aguas negras; reactivar el proyecto para instalar otro sitio para la disposición final de residuos sólidos y regularizar las actividades del basurero intermunicipal que se encuentra en su jurisdicción, entre otros puntos recomendatorios que deberán ser plenamente atendidos.

La Recomendación 267/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
